

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Fernández Quiroga, contra la empresa “Leoes Servicios Plenos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por presentado el anterior escrito con la minuta de honorarios y documentación que se adjunta, únanse a los autos de su razón; se tiene por presentada demanda de jura de cuentas por el letrado don Carlos Fernández Quiroga, contra “Leoes Servicios Plenos, Sociedad Limitada”, a quien se le da traslado del escrito presentado y de la minuta que al mismo se acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se requiere a “Leoes Servicios Plenos, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de diez días consigne en la cuenta número 2516/0000/64/0035/12 que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” la cantidad de 698,80 euros, importe a que asciende dicha minuta, o la impugne, en su caso, y si es así, que manifieste si la impugna por excesiva o por indebida y los motivos de la oposición. Bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Asimismo, se hace saber al letrado don Carlos Fernández Quiroga que en este Juzgado se sigue la ejecución número 253 de 2011 contra “Leoes Servicios Plenos, Sociedad Limitada”, en la cual han resultado negativas las notificaciones practicadas a dicha empresa, en el sito en calle Agustín Calvo, número 45, 28043 Madrid.

Consúltese el Registro Mercantil Central a fin de averiguar un nuevo domicilio de la citada empresa y poder practicar, con resultado positivo, el requerimiento acordado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Leoes Servicios Plenos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.242/12)

